

Decreto N° 584, que Jubila con pensión del Estado al señor Elías Brache Viñas.

(G. O. N° 9018, del 31 de Diciembre de 1966)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 584

VISTA la Ley N° 5185, de fecha 31 de julio de 1959, sobre Pensiones Civiles del Estado;

VISTO el artículo 55 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado de trescientos pesos oro (RD\$300.00) mensuales, al señor Elías Brache Viñas.

Art. 2.—Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y seis, años 123° de la Independencia y 104° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 775, que crea e integra una Comisión encargada de elaborar el programa a seguir durante el "Año del Desarrollo, 1967".

(G. O. N° 9018, del 31 de Diciembre de 1966)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 775

VISTO el Decreto N° 642, de fecha 22 de noviembre de 1966;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se crea una Comisión encargada de elaborar el programa de actividades a seguir durante el “Año del Desarrollo, 1967”, la cual estará integrada de la siguiente manera:

El Secretario de Estado de Finanzas; el Secretario de Estado de Industria y Comercio; el Secretario de Estado de Agricultura; el Secretario de Estado de Trabajo; el Gobernador del Banco Central de la República Dominicana; el Director General de la Corporación de Fomento Industrial; el Director General de la Corporación de Empresas Estatales; el Director Ejecutivo de los Ingenios del Estado; el Presidente de la Cámara de Comercio, Agricultura e Industria del Distrito Nacional; el Presidente de la Fundación Dominicana de Desarrollo, Inc.; el señor Alejandro Grullón; el Lic. Luis Julián Pérez; el señor José Manuel Bello Cámpora; el señor Antonio Najri; el Dr. Federico García Godoy; el señor Daniel Espinal; el señor J. Agustín Pimentel; el señor Gustavo Tavárez y el señor Américo Melo.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

NOTA: El presente Decreto fue publicado oficialmente en el diario “El Caribe”, del 20 de Diciembre de 1966.

Decreto Nº 776, que nombra al Coronel Juan René Beauchamps Javier,
E. N., Intendente General del Ejército Nacional.
(G. O. Nº 9018, del 31 de Diciembre de 1966)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 776

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente